

RESOLUCION No.

559

11 JUN. 2019

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Estatal, bajo la modalidad de contratación Directa (Contrato Interadministrativo)

LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias contempladas en los artículos 1, 2, 209 de la Constitución Política en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Departamental 539 del 19 de diciembre de 2018 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4 literal C, modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 92, como modalidad de selección de contratista, la contratación directa, encontrándose dentro de los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"

Que a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que **modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.**

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la suscripción de un Contrato Interadministrativo, entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN EN DIRECTO Y EMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ASÍ MISMO LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS, PROMOCIONES, SERVICIOS Y EVENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2019.

Que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, estructuró el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE INTERACCION Y COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y ABIERTA A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2019, CODIGO BPIN 2019130000011, cuyo objetivo es garantizar una adecuada participación ciudadana dentro del gobierno Departamental y construir estrategias de comunicación y divulgación para lograr un optima comunicación institucional, que propenda por una mayor participación de la ciudadanía y un mayor control social.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, considera pertinente utilizar, entre otros medios de comunicación, la televisión, por ser este uno de los medios masivos más efectivos, ya que posee un amplio campo de cobertura; TELECARIBE es además, uno de los canales de comunicación de mayor impacto, y puede llegar al mayor número de público a nivel regional. A través de este medio de comunicación se transmiten mensajes con imágenes que permiten informar y anunciar todas aquellas actividades que permitan promover la comunicación desde las instituciones hacia los ciudadanos.

Que, aunado a lo anterior se hace necesario contratar los servicios de producción, transmisión y emisión en vivo y en directo de eventos culturales y deportivos de interés público, impulsados por el Departamento, y la emisión de pautas publicitarias de las diferentes campañas que adelante la Administración Departamental. El servicio a contratar incluye, no sólo un equipo humano, sino también técnico que garantice la planeación temática, realización y producción de las transmisiones de estos eventos y el desarrollo de pautas a nivel regional.

11 JUN. 2019

Que de acuerdo a los estudios previos elaborados, las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto social del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, entidad que de acuerdo a su trayectoria cumple con la idoneidad y experiencia requerida por el Departamento para satisfacer su necesidad.

Que el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE** goza de una trayectoria e impacto mediático en la ejecución de las actividades que desarrolla, lo cual es el Resultado de su buen nombre, Expresados en la capacidad de convocatoria, el alcance de la misma, la calificación y cualificación de los asistentes a los eventos promocionados y la caracterización de sus eventos, que han logrado imponer en el medio publicitario y de comunicación.

Que Telecaribe es un canal público regional, que trasmite desde Barranquilla y tiene como área de cobertura la Región Caribe colombiana. A nivel nacional se puede ver por TDT y por televisión por suscripción (cable o satélite). La programación del canal es generalista. Ofrece contenidos diversos para distintas audiencias, con énfasis en la exaltación y desarrollo de los valores culturales, sociales, políticos y económicos de la Región Caribe.

Que el artículo 2.2 1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deberá expedirse **Acto Administrativo de Justificación** cuando la modalidad de selección utilizada por la Entidad sea la Contratación Directa, en consecuencia, al tratarse la presente contratación de la celebración de un convenio interadministrativo, se hace necesaria la expedición del presente Acto Administrativo.

Que el contrato interadministrativo, cuya celebración se justifica mediante esta resolución, busca la prestación de un servicio que le es propio al **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, el cual es un prestador del servicio público de televisión, con cobertura a nivel regional en toda la costa caribe y en consonancia con su actividad misional, procura garantizar que el contenido transmitido reflejen los valores y la multiculturalidad del caribe colombiano y a su vez, este orientado a incentivar el desarrollo cultural y lograr el reconocimiento de los protagonistas de la Región Caribe colombiana. Así mismo, es un canal con una parrilla de programación que puede competir con los canales nacionales y los internacionales, convirtiéndose en ejemplo desde el punto de vista de televisión pública regional, para los demás canales locales del Departamento; y teniendo como misión prestar un servicio público de televisión abierta en la región Caribe, con una programación de calidad, tecnología de punta y personal calificado, pensando en satisfacer las necesidades y expectativas de la información formación y entretenimiento de los televidentes.

Por lo anterior, se busca que a través de este Canal, la comunidad del Departamento de Bolívar conozca la labor que viene desarrollando la administración departamental, así como la difusión de las muestras culturales, artísticas y deportivas del Departamento.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá Contrato Interadministrativo con el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN EN DIRECTO Y EMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ASÍ MISMO LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS, PROMOCIONES, SERVICIOS Y EVENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2019.**

Que el valor del contrato se establece en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$355.000.000.00)**, que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto de inversión denominado: **DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE INTERACCION Y COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA Y ABIERTA A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2019, CODIGO BPIN 2019130000011**, anexo a la presente.

Que los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, en donde podrán ser consultados.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la adopción de modalidad de contratación directa, mediante la causal de contrato interadministrativo toda vez que el objeto del Canal Regional de Televisión Del Caribe TELECARIBE cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN EN DIRECTO Y EMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ASÍ MISMO LA EMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS, PROMOCIONES, SERVICIOS Y EVENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2019, el cual guarda relación directa con las obligaciones a desarrollar durante la ejecución del contrato a suscribir, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Distrito destinó para la contratación un Presupuesto de \$355,000.000, que ampara con el certificado de disponibilidad No. 1278 del 5 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los

11 JUN. 2019



FARA ALIES FUENTES

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
Delegada mediante Decreto N° 539 de 2018